

2. CIVIL 1103/2 2

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.989.-

Núm. 0.494.-

Apellidos

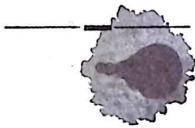
Nombre

MATEO

JOSE

Apodo

ALICIA



Filiación

Referencia

CLASE

4ª

4ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

3

* 136404 A

6696



Corresponde a las dos terceras partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas, impuesta por mi Autoridad a JOSE MATEO RIPOLL, de cuarenta y seis años de edad, casado, hijo de Tomas y de Dolores, natural de Teruel y vecino de Cella, por haber sido sorprendido viajando sin el correspondiente salvoconducto.-

Teruel 5 de Diciembre de 1.939.-
Año de la Victoria.-
EL GOBERNADOR CIVIL.-



Antonio Capera Arroy

PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS





6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

4

A.1.579.329



Complemento a las dos terceras partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas impuesta a JOSE MATEO RIPOLL, a que se refiere el pliego de clase 4.^a A. 136404.-



Teruel 5 de Diciembre de 1.939.-
Año de la Victoria.-
EL GOBERNADOR CIVIL.-



PROVINCIAS





6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

5

A.1.579,330



Complemento a las dos terceras partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas impuesta a JOSE MATEO RIPOLL, a que se refiere el pliego de clase 4.^a A. 136404.-

Teruel 5 de Diciembre de 1.939.-
Año de la Victoria.-
EL GOBERNADOR CIVIL.-



PROVINCIAS



6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

6

A.1.579.331

Complemento a las dos terceras partes de la multa de VEINTICUATRO pesetas impuesta a JOSE MATEO RIPOLL, a que se refiere el pliego de clase 4.^a A. 136404.-

Teruel 5 de Diciembre de 1.939.-
Año de la Victoria.-
EL GOBERNADOR CIVIL.-



PROVINCIAS



7
R 19950

Para su entrega al interesado adjunto remito a V. parte superior de papel de pagos al Estado de la multa de VEINTICUATRO pesetas impuesta por mi Autoridad a la vecina de esa localidad JOSE MATEO RIPOLL.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 6 de diciembre de 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

CELLA

A L C A L D I A

D E

C E L L A

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en Oficio número 19197 de fecha 21 del actual, dice a este Alcaldía lo que sigue:

Recibido en este Gobierno Civil denuncia contra el vecino de esa localidad MADRO MATEO RIPOL, que fué sorprendido viajando sin el correspondiente salvoconducto, contraviniendo lo dispuesto sobre el particular y la prohibición existente de salir fuera de sus residencias habituales sin hallarse provistos de tal documento, y teniendo en cuenta los antecedentes políticos-sociales y su capacidad económica, he resuelto imponerle la multa de VEINTICUATRO pesetas que deberá hacer efectiva en la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil en el inprorrogable plazo de ocho días a partir de su notificación las dos terceras partes en papel de pagos al Estado y la otra en metálico. Lo que participo a V. para su conocimiento y notificación al interesado, dándole cuenta de así haberlo efectuado. El Gobernador Civil. - ANTONIO RAPA-RAJ. = PUBLICADO. =

Lo que tengo el honor de comunicar a V. para su conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V. muchos años
Cella, 25 de noviembre de 1939
ALCAIDE DE LA VICTORIA
EL ALCALDE

Fidel Garcia

Sr. D. Mateo Mateo Ripol, vecino de

C E L L A



RECIBÍ EL DUPLICADO

Inaquis Mateo

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

6494

26-946

Exm^a. Sr.

Consecuente con la comunicaci3n de V.E.n^o.19197, de fecha 21 del actual, adjunto le acompa^o, la copia de notificaci3n de la multa a TADEO MATEO RIPOL, segun me tiene ordenado.

Dios guarde a V.E.muchos a^os

Cella a 27 de Noviembre de 1939.

A^o DE LA VICTORIA

El Alcalde



[Handwritten signature]

Exm^a. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

1919M.

Recibida en este Gobierno Civil denuncia contra el vecino de esa localidad TADEO MATEO RIPOLL, que fue sorprendido viajando sin el correspondiente salvoconducto, contraviniendo lo dispuesto sobre el particular y la prohibición existente de salir fuera de sus residencias habituales sin hallarse provistos de tal documento, y teniendo en cuenta los antecedentes politico-sociales y su capacidad económica, he resuelto imponerle la multa de VEINTICUATRO pesetas que deberá hacer efectiva en la Secretaría de Orden Publico de este Gobierno Civil en el improrrogable plazo de ocho dias a partir de su notificación las dos terceras partes en papel de pagos al Estado y la otra en metálico.-

Lo que participo a V., para su conocimiento y notificación al interesado, dándole cuenta de así haberlo efectuado.

Dios guarde a V., muchos años.-

Teruel 21 de Noviembre de 1,939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Señor Alcalde del Ayuntamiento de

CELLIA.-





6494 (9/90)

Excmo. Señor:

24

Consecuente a su respetado & escrito Número 18651 de fecha 14 del actual; tengo el honor de participarle, que el vecino de esta población TALDO MATLO RIPOLL, de 46 años de edad, casado, natural de es Capital, hijo de Tomas y de Dolores, anterior a nuestro & Glorioso Movimiento pertenecio a la Sociedad Obrera de esta localidad afecta a los partidos del funesto frente popular, como simpãe afiliado iniciado se adhirió al mismo y ha observado una intachable conducta en todos los aspectos, no posee bienes de fortuna, en enseres de la casa y aperos de labranza tiene un capital de unas 1.500 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años
Cella 18 de Noviembre del 1939

AÑO DE LA VICTORIA

El Gua. 2º engº del Puesto

Joaquín Gabris

Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

T E R U E L





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL
ORDEN PUBLICO

Núm.

12

RIPOLL

Sírvase V. informar a la Secretaría de Orden Público de este Gobierno Civil, sobre los antecedentes político-sociales y conducta en todos los aspectos, antes y después de iniciado el Movimiento, así como de la actuación en relación con el mismo del vecino de esa localidad JOSE MATEO RIPOLL, haciendo constar su filiación completa y capacidad económica del mismo.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 14 de Noviembre
de 1939.-Año de la Victoria.
El Gobernador Civil,

Comandante del Puesto de la Guardia Civil de CELLA.-
Sr.



Renue
Renue

X X

Edoemo Lueser

Denuncia por viajar sin
salvoconducto

Hallandore en el dia
de hoy los guardias 2os de este
puerto Severo Montegudo Ter-
na y Antonio Lora Gaudier,
prestando el servicio de comu-
por la demoreacion del mismo,
revian las 10:30 horas del indio-
do dia cuando al llegar al
kilometro 12 de la Carretera
que de albaracin conduce al
pueblo de Fivis, afecto a esta
demarcacion fueron congre-
mendos viajando sin el con-
pordiente salvoconducto los ve-
cinos y naturales de Bellate-
ruel Miguel Lorianos Fonda-
de 48 años, casado, oficio labo-
dor habitante en la Calle por-
tal de Gaa, y Fades Mateo
Ripoll, de 47 años casado,
oficio labrador, habitante en

- la misma Calle que el anterior y Euribio Her-
nauder, Fortajada de 51 años, casado oficio labrador y
su hijo José Hernandez, Vicente, de 17 años vecinos
de Coras Bajos (Valencia) habitantes en la Calle
Roche y Matias Lopez Lopez, de 69 años, casado,
oficio labrador, vecino de Matos Guadalajara.

Lo que tengo el honor de poner el conocimiento
de V. E. a los efectos de sanción que por su autori-
dad obtiene conocimiento contra los citados individuos
por inproción a los disposiciones de todos sobre el
particular

Seis guarde a V. E. muchos años
Ferriente 7 de Noviembre de 1899

año de la Victoria

El Comandante del Puerto

Franco J. J. J.

Señor Señor Gobernador Civil de

Zoruel